



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°068/2024

GILBERT, 08 de abril de 2024

VISTO:

La nota presentada en mesa de entradas de esta Municipalidad en fecha 5 de abril de 2024, por el rector de la **Escuela Secundaria N°20 Sr.Santo, Savino Bartolomé;**

Que, a través de la nota mencionada en el VISTO se expresa la solicitud de un subsidio, para cubrir el pago de personal de ordenanza;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable, por única vez, el pago de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$45.000,00), a la Esc. Secundaria N°20, **SR. SANTO, SAVINO BARTOLOME CUIL N°20-27599663-8**, Rector de dicha Institución, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de personal de ordenanza por única vez.-

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el solicitante deberá rendir cuenta de la aplicación y uso de fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

-

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. –

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 08 de abril de 2024.-

